ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA PROCESO No. 012 -M.C- 2026

1.- ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Responsable del Área: ARACELY CHAMORRO HERNADEZ

Función Principal: Directora Administrativo y Financiero UAE SETP AVANTE

Fecha de emisión del documento: 17 de noviembre de 2026

2.- REALIZACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NECESARIOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ARMADA DEL CENTRO DE ESTACIONAMIENTO, ATENCIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, TALLER DE FLOTA Y CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y SERVICIO (CAMIS) DENOMINADO PATIO-TALLER BRICEÑO Y CHAPAL DE LA UAE SETP AVANTE DE LA CIUDAD DE PASTO.** (Servicio de 24 horas al día, 30 días al mes, por turnos de 8 horas - Todos los días del mes el servicio se prestará con arma, medio de comunicaciones y supervisión).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 del 2015, modificado por artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se pone a disposición de los interesados el presente estudio previo para adelantar invitación pública de mínima cuantía conforme lo dispone la subsección 5 de la sección 1 del 1082 del 2015.

3.- ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (ESTUDIOS PREVIOS)

3.1 NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACERSE CON LA CONTRATACIÓN:

3.1.1 DIAGNOSTICO:

El Gobierno Nacional viene desarrollando una política para mejorar el servicio de transporte público urbano de pasajeros de las principales ciudades del país. Para ciudades como Pasto se plantea el desarrollo de proyectos de movilidad sostenibles y con base en esta premisa, se desarrollaron estudios a partir de los cuales se definieron las estrategias a seguir para la puesta en marcha del Sistema Estratégico de Transporte Público de pasajeros, hoy conocido como UAE SETP AVANTE; quien en cumplimiento de sus obligaciones está a cargo de la vigilancia **LOS CENTROS DE ESTACIONAMIENTO, ATENCIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO BÁSICOS DE FLOTA Y CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y SERVICIO (CAMIS) DENOMINADO PATIO BRICEÑO Y CHAPAL PARA LA UAE SETP – AVANTE DE LA CIUDAD DE PASTO.**

De acuerdo al análisis realizado por la UAE SETP AVANTE, y en virtud a que el contrato **Nº 002-S.A.M.C-2025** y según modificatorio No 2 de fecha 31 de agosto de 2026, termina el 30 de noviembre de 2026, persiste la necesidad de continuar con la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ARMADA DEL CENTRO DE ESTACIONAMIENTO, ATENCIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, TALLER DE FLOTA Y CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y SERVICIO (CAMIS) DENOMINADO PATIO-TALLER BRICEÑO Y CHAPAL DE LA UAE SETP AVANTE DE LA CIUDAD DE PASTO** (Servicio de 24 horas al día, 30 días al mes, por turnos de 8 horas) (Todos los días del mes el servicio se prestará con arma, medio de comunicaciones y supervisión). Razón por la cual se hace indispensable adelantar el proceso de mínima cuantía con ese fin, para cubrir el servicio de vigilancia durante el mes de diciembre de 2026, debido al cierre de la vigencia fiscal del presente año.

3.1.2 PRONÓSTICO:

Con el objetivo de salvaguardar a las personas e instalaciones de **INFRAESTRUCTURA OPERACIONAL DEL PATIO TALLER BRICEÑO Y CHAPAL CONSTRUIDA POR LA UAE SETP AVANTE PARA LA IMPLEMENTACION Y OPERACION DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASTO – SETP**, se hace necesario adoptar las medidas necesarias para la protección de los bienes, instalaciones, usuarios externos y del personal de la entidad o a quienes asistan por parte de la administración municipal, de manera eficiente y con miras a evitar la comisión de irregularidades o delitos que vayan en detrimento del patrimonio de la Entidad.

De lo anterior, se colige que es absolutamente necesario contratar mediante proceso de Mínima Cuantía el servicio de vigilancia armada, a fin de cubrir el periodo de tiempo necesario para que la entidad pueda contar con el servicio de vigilancia de manera ininterrumpida, puesto que lo contrario pondría en grave peligro tanto los bienes de la entidad como su infraestructura, motivo por el cual se adelantará el presente proceso.

El cálculo del precio del contrato fue determinado de conformidad Resolución N° 20251000059517CS y en el numeral 1.3. de la Circular Externa No 20251300000115 CS del 30 de diciembre de 2025, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, respectivamente, la TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 PARA SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DIAS AL MES de "los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2025, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 10.21 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales, más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión.

3.1.3. CONVENIENCIA:

Inclusión del contrato en los Planes de la entidad

Fuente de financiación: Municipal
Rubro: 2.1.2.02.02.008.02 - Servicios de protección (guardas de seguridad) - Vigilancia.
Proyecto: Sistema Estratégico de Transporte Público.

Inclusión en Plan de Compras:
Se encuentra contemplado en el plan de contratación de la vigencia 2026.

3.1.4. OPORTUNIDAD

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO UAE SETP AVANTE, con el fin de garantizar su funcionamiento como ente gestor del SETP en la ciudad de Pasto, debe proveer para su normal funcionamiento, la vigilancia y seguridad necesario adoptar las medidas para la protección de los bienes, instalaciones, usuarios externos y del personal de la entidad o a quienes asistan por parte de la administración municipal, de manera eficiente y con miras a evitar la comisión de irregularidades o delitos que vayan en detrimento del patrimonio de la Entidad.

4 IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

4.1 CLASE DEL CONTRATO: Contrato de Seguridad y vigilancia.

4.1.1OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ARMADA DEL CENTRO DE ESTACIONAMIENTO, ATENCIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, TALLER DE FLOTA Y CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y SERVICIO (CAMIS) DENOMINADO PATIO-TALLER BRICEÑO Y CHAPAL DE LA UAE SETP AVANTE DE LA CIUDAD DE PASTO

4.1.2 IDENTIFICACION CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo a la clasificación de bienes y servicios (UNSPSC) el objeto a contratar se encuentra identificado bajo la siguiente clasificación:

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	92	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia
FAMILIA	12	Seguridad y protección personal
CLASES	15	Servicio de guardias
PRODUCTO	04	Servicio de guardas de seguridad
CÓDIGO UNSPSC 92121504 producto: servicio de guardas de seguridad		

En razón a que se trata de un proceso de selección de mínima cuantía no es exigible acreditar la inscripción en el RUP.

4.1.2.1 ÍTEMS DETALLADOS DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para la ejecución del objeto y cumplimiento de las obligaciones contraídas a través de la presente contratación, el contratista prestará el siguiente servicio integral:

PLAN DE CARGAS:

PLAN DE CARGAS Y DISTRIBUCION								
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ARMADA DEL CENTRO DE ESTACIONAMIENTO, ATENCIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, TALLER DE FLOTA Y CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y SERVICIO (CAMIS) DENOMINADO PATIO-TALLER BRICEÑO DE LA UAE SETP AVANTE DE LA CIUDAD DE PASTO								
ITEM	**ACTIVIDADES/PERSONAL**		**PORCENTAJE DE INCIDENCIA**	**PORCENTAJE DE DEDICACION**	**MES 1**			
					Semana			
					1	**2**	**3**	**4**
1	**VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**							
1.1	MEDIO HUMANO CON ARMA	Servicio de 24 horas al día, 30 días al mes, por turnos de 8 horas (Todos los días del mes el servicio se prestará con arma, radiocomunicaciones y supervisión)	100%	100%				
	Personal debidamente seleccionado, entrenado y capacitado para el ejercicio del presente objeto contractual.							
	TOTAL		100%					

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
1. VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA		

1.1	MEDIO HUMANO CON ARMA	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada con recurso humano y medio de comunicación de voz, de acuerdo con los protocolos operativos establecidos por la autoridad competente.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es importante determinar el servicio requerido por la entidad y por cuanto tiempo es necesario, así las cosas, la entidad requiere que se preste el servicio de la siguiente manera:

ITEM	LUGAR DE SERVICIO	SERVICIOS	HORAS	PLAZO
1.	**PATIO TALLER CHAPAL**	1	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO Y FESTIVOS, CON ARMA DE FUEGO Y MEDIO DE COMUNICACIÓN	1 MESES
2.	**PATIO TALLER BRICENO**	1	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO Y FESTIVOS, CON ARMA DE FUEGO Y MEDIO DE COMUNICACIÓN	1 MESES

CONDICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO

SUPERVISOR Y/ COORDINADOR : Se debe ofrecer un (1) supervisor o coordinador interno del servicio de vigilancia para la ejecución del contrato, que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

- Profesional Universitario en cualquier área, para lo cual deber aportar el respectivo diploma.
- Curso de supervisor en entidades oficiales
- Credencial de supervisor expedida por el titular de la licencia
- Encontrarse acreditado como supervisor en el aplicativo APO de la supervigilancia.
- Tener experiencia de supervisor y/o coordinador de contratos de vigilancia y seguridad privada como mínimo de 3 años y encontrarse vinculado con el oferente en el lugar de prestación del servicio.

LICENCIAS, PERMISOS Y CERTIFICACIONES: Junto con la oferta, se deberá adjuntar todas las licencias, permisos y certificaciones requeridos para la ejecución del objeto contractual descrito en la presente invitación, debidamente expedidos por la autoridad competente y vigentes al cierre de esta invitación, especialmente las que autoricen la prestación del servicios de vigilancia armada, porte y uso de armas de fuego, uniformes, distintivos y equipos de vigilancia, uso de radiofrecuencias y medios de comunicación y servicio de monitoreo CCTV, requeridos.

PERSONAL DE VIGILANCIA: El oferente deberá garantizar personal capacitado en vigilancia y seguridad privada y actualizaciones de seguridad correspondientes, de acuerdo con la normatividad vigente, ya que se hace necesario que el servicio contratado por la UAE SETP AVANTE sea cubierto con personal competente, teniendo en cuenta las condiciones del puesto y en procura de obtener calidad en el servicio.

Adicionalmente, el personal humano que preste el servicio de vigilancia armada deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

- Vestir con los uniformes y dotación suministrados por la empresa de vigilancia, los cuales deben cumplir con las condiciones y especificaciones establecidas por la normatividad legal vigente.

- El arma de fuego debe contar con salvo conducto vigente.
- Placa y carné de identificación suministrados por la empresa de vigilancia.
- Elementos de comunicación y radiocomunicación autorizados para el servicio.

En ningún caso el personal que preste el servicio diurno podrá continuar ininterrumpidamente con el turno nocturno siguiente, o viceversa, por lo que el oferente deberá garantizar que cuenta con el personal necesario para cumplir con los turnos y horarios requeridos para este contrato.

El proponente deberá acreditar junto con la oferta, las condiciones personales y profesionales del personal seleccionado para la ejecución del objeto contractual, incluido el Supervisor y/o el Coordinador del servicio, para lo cual adjuntará las hojas de vida y los certificados de cursos y demás que garanticen la idoneidad para prestar el servicio de seguridad privada armada de estos, para lo cual deberá aportar, como mínimo:

- Título de bachillerato del personal (masculino y femenino) destinado a prestar servicio de vigilancia armada.
- Tener vigente la credencial como guardia de seguridad expedida por la empresa de vigilancia donde labora.
- **Certificar como mínimo un (1) año de experiencia como guardia de seguridad.**

Estos requisitos se verificarán a través de las hojas de vida y las constancias laborales adjuntas al proceso.

El proponente deberá cumplir para con el personal humano que prestará el servicio de vigilancia armada, con todas las obligaciones legales derivadas de sus contratos laborales, esto es afiliaciones y pago oportuno al SGSS, garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales, cumplir con las políticas de salud ocupacional y todos los demás que se deriven del mismo. El Supervisor del contrato podrá en cualquier momento, solicitar los desprendibles de pago de salarios, prestaciones, etc, así como de certificados de afiliación o planillas de pago del SGSS que considere necesarios requerir en virtud de sus funciones, los cuales deberán ser aportados en un término no superior a los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud.

ARMAS DE FUEGO: Teniendo en cuenta que se trata de la contratación del servicio de vigilancia privada humana armada, el oferente deberá garantizar que el servicio se prestará como mínimo a través de un arma calibre 38 mm, con su respectivo salvoconducto y demás documentos requeridos, de conformidad con la normatividad legal vigente.

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN: El oferente deberá adjuntar en la oferta el contrato la autorización correspondiente para el uso de radio frecuencia. De igual forma, el contratista seleccionado, podrá prestar alternativamente el servicio de comunicación a través de celular, para lo cual deberá presentar un plan Corporativo de telefonía celular para garantizar la comunicación constante con la Entidad contratante, los cuales deberán ser suministrados para cada uno de los puestos y para todas y cada una de las sedes, donde se preste el servicio.

DOMICILIO: El proponente deberá acreditar que tiene su domicilio principal o sucursal o agencia legalmente constituida en la ciudad de San Juan de Pasto, departamento de Nariño, Colombia, y debidamente autorizada por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia, requisito que se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio y con la resolución de autorización o aprobación expedida por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia para la prestación del servicio.

Por las condiciones del servicio, se requiere que el domicilio principal o de sucursal o agencia legalmente constituida, se encuentre en la ciudad de San Juan de Pasto, a través de la cual se ejercerá la dirección y administración del contrato de vigilancia y seguridad privada, razón por la cual, deberá disponer de una organización administrativa que dé cuenta de la atención a requerimientos inmediatos, con infraestructura organizativa demostrada y sólida, con personal dispuesto para el funcionamiento de la misma, con archivos, equipos, muebles y personal dispuesto para el servicio que brindan.

NOTA: Para la presentación de la propuesta y la ejecución del contrato, el oferente seleccionado, deberá tener en cuenta todas las especificaciones técnicas que se describen en la presente invitación, y en lo no regulado por esta, deberá aplicar la normatividad legal vigente a este contrato. De prestar un servicio adicional no requerido en esta invitación, deberá adjuntar las certificaciones, licencias o autorizaciones que le permitan su prestación, sin que ello represente un cargo adicional al valor establecido en este contrato.

4.1.2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será el **CENTRO DE ESTACIONAMIENTO, ATENCIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, TALLER DE FLOTA Y CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y SERVICIO (CAMIS) DENOMINADO PATIO-TALLER BRICEÑO Y CHAPAL DE LA UAE SETP AVANTE DE LA CIUDAD DE PASTO**

4.1.2.3 PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN: El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.1.2.4 LIQUIDACION DEL CONTRATO

El contrato permanecerá vigente durante el término de ejecución y seis (6) meses más, dentro de los cuales, deberá ser liquidado en el estado en el que se encuentre, es decir, sobre el monto efectivamente afectado en el presupuesto.
El contrato se liquidará en forma bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución.
De no realizarse la liquidación bilateral dentro del término establecido en el literal anterior, el supervisor del contrato remitirá el proyecto de liquidación bilateral, con sus soportes, al área de Contratación de la UAE SETP -AVANTE para que se inicie el trámite de liquidación unilateral y el mismo sea concluido dentro de los dos (2) meses siguientes.

4.1.2.5 Condiciones Esenciales: Prestar el servicio bajo las condiciones económicas y técnicas de acuerdo a la invitación pública.

4.1.2.5 Inclusión del contrato en los Planes de la entidad

Inclusión en el Plan de Inversiones:
Fuente de financiación: Municipal no elegible
Rubro: 2.1.2.02.02.008.02 – Servicios de Protección (guardas de seguridad) vigilancia.
Proyecto: Sistema Estratégico de Transporte Público.

Inclusión en Plan de Compras:
Se encuentra contemplado en el plan de adquisiciones de la vigencia 2026.

4.2 ITEMS DETALLADOS DEL OBJETO Y OBLIGACIONES

4.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas y/o condiciones de los bienes y servicios requeridos, de acuerdo con lo previsto en los pliegos de condiciones de la invitación pública.

2. Cumplir con la normatividad aplicable al cumplimiento del objeto contractual, establecidas para la prestación de servicios de vigilancia armada.

3. Ejercer la vigilancia y protección armada de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la AUE SETP AVANTE, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos en calidad de servidores, funcionarios o usuarios de la AUE SETP AVANTE.

4. Efectuar controles de ingreso y egreso de personas al interior de la infraestructura operacional construida por la UAE SETP AVANTE, a través de actividades de registro documentado.

5. Adoptar los mecanismos necesarios que permitan la prevención de actos delictivos o infracciones al interior de las instalaciones de la infraestructura operacional construida por la UAE SETP AVANTE, en cumplimiento del objeto contractual y de las funciones concernientes al servicio de vigilancia armada.

6. Reportar de forma inmediata a la Policía Nacional, cuando se prevea, sospeche o constate, la posible ocurrencia de actos delictivos o infracciones al interior de las instalaciones de la infraestructura operacional construida por la UAE SETP AVANTE, con el fin de que ejerzan sus respectivas competencias legales.

7. Presentar dentro del término de 24 horas siguientes a la presunta comisión de un delito, la denuncia respectiva a la Autoridad competente, cuando se presuma la comisión de actos delictivos al interior de las instalaciones de la infraestructura operacional construida por la UAE SETP AVANTE, de conformidad con la ley Penal que tipifique el hecho.

8. Presentar al Supervisor del contrato, dentro del término de 24 horas siguientes a la presunta comisión de un delito acto vandálico, un informe detallado de los hechos y acontecimientos en el cual se adjunte una copia de la denuncia escrita presentada a la autoridad competente y la relación de las pruebas que las soporten.

9. Mantener vigentes las inscripciones con las denominadas Redes de Apoyo de la Policía Nacional, en los que se haya conformado la empresa de vigilancia.

10. Ejercer en cada puesto de vigilancia, coordinación, supervisión y control por un coordinador y supervisor idóneos. Mantener la presencia de vigilantes sin interrupción durante los horarios y en los puestos de vigilancia estipulados en el proyecto de condiciones.

11. Realizar como mínimo dos (2) visitas de control diarias de patrulla en los sitios en los que se preste el servicio de monitoreo.

12. Ejercer la salvaguarda y custodia de todos los bienes que hagan parte del inventario que ponga a su disposición la UAE SETP AVANTE.

13. Responder económicamente y vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño; en caso de sustracción deberán restituirlos, dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia de la sustracción por hurto o por daños irreparables a los bienes que se pierdan de las zonas cubiertas por el servicio de vigilancia, excepto por fuerza mayor o caso fortuito, al requerimiento que efectúe el Gerente General de la infraestructura operacional construida por la UAE SETP AVANTE, previa declaración de responsabilidad al encargado de la seguridad por parte de la autoridad competente. El incumplimiento de esta obligación acarreará la imposición de sanciones previstas en este contrato y en la ley. Para el cumplimiento de esta obligación la UAE SETP AVANTE, hará entrega al Contratista del inventario correspondiente de los bienes que reposan en todos y cada uno de los sitios objeto del servicio de vigilancia que se contrata. El Contratista dentro de un plazo prudencial verificará la existencia de los bienes y presentará las observaciones que considere pertinentes referidas a cantidad y/o estado de conservación. Si no presenta ninguna observación se entenderá su aceptación. De otra parte, el contratista deberá
mantener actualizado el inventario durante el plazo de ejecución, de tal manera que en cualquier momento y especialmente a la finalización, el supervisor y/o sus delegados puedan verificarlo.

14. Orientar al cliente externo de la Agencia, con la información básica para permitir el acceso, de acuerdo con las directrices dada por la Entidad.

15. En los puestos donde se controle el ingreso y salida de vehículos debe realizar visualmente y con ayuda de espejo para inspección de vehículos, en los puestos donde se controle entrada y salida peatonal y vehicular, se realizará con detector de metales manual, visual y espejo para inspección de vehículos y proceder con el registro de equipos técnicos, tecnológicos o de cómputo.

16. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, de forma eficaz y oportuna de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.

17. El Contratista deberá asumir bajo su costo, todos los impuestos y retenciones que implique la legalización y ejecución del presente contrato.

18. Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato.

19. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

20. Las demás que se generen de la ejecución de este contrato.

21. Vigilar, controlar y registrar el acceso y salida del personal de las instalaciones en donde se desarrollará el objeto del presente proceso de selección, verificando principalmente los elementos que salgan o ingresen a las instalaciones, realizando los respectivos registros en bitácora para conocimiento de coordinadores y supervisor del contrato.

22. Emplear personal debidamente seleccionado, entrenado y capacitado para el ejercicio del presente objeto contractual. Prestar el servicio solamente a través de sus propios vigilantes, a las instalaciones objeto de la vigilancia contratada.

23. Realizar los cambios o modificaciones de vigilante (s), o de puntos a solicitud de la UAE SETP AVANTE, el cual deberá efectuarse máximo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de la solicitud respectiva.

24. Emplear los equipos, elementos y medios tecnológicos, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento, que puedan actuar de manera coordinada con el equipo tecnológico de propiedad de la UAE SETP AVANTE.

25. El contratista deberá contar con un (1) supervisor o coordinador interno del servicio de vigilancia para los puestos operativos, con personal idóneo, con experiencia en el manejo de personal y acreditado por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada.

26. El contratista deberá contar con un (1) supervisor o coordinador interno del servicio de vigilancia para los puestos de monitoreo y central de Monitoreo de las AUE SETP AVANTE, con personal en conocimientos de sistemas, electrónica o afines, y acreditado por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada, el costo estará a cargo del contratista.

27. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, informe mensual en medio digital.

28. DOTACION MINIMA: El CONTRATISTA deberá tener el personal con dotación mínima para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, de la siguiente manera:

A. Dotar al personal con el equipo requerido para desempeñar sus labores en la propiedad protegida, conforme al objeto contractual.
B. Dotar el personal con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores, conforme al objeto contractual.
C. Suministrar al personal de vigilancia los uniformes exigidos con sus escudos de identificación y licencias reglamentarias. El uniforme deberá sujetarse a los reglamentos legales correspondientes. El personal que preste el servicio debe estar completamente uniformado para la prestación del servicio diario debe cumplir con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994, articulo 103, por lo que los proponentes deberán dar estricto cumplimiento en todo su contenido, diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes, los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades de servicio, con distintivo de la empresa de vigilancia y debidamente dotado de: arma, linterna, botas, capas (para quienes trabajen en zonas de intemperie), chaquetas para la noche y pitos.
D. Escudo o logo que individualice la empresa autorizada por la autoridad competente. El uso de distintivos deberá sujetarse a los reglamentos legales correspondientes.
E. Armas de fuego con salvoconducto y registro de Indumil y de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. Para el presente asunto se exige como mínimo el uso de armas de fuego con Calibre mínimo de 38 mm.
F. Carnet de identificación. El uso de carnet deberá sujetarse a los reglamentos legales correspondientes. Emplear personal debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas, morales y éticas para el ejercicio de la función.
G. Equipo de comunicación telefónica o radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Comunicaciones. H. Disponer de uno o más vehículos para realizar las respectivas rondas de monitoreo de los puestos de vigilancia conforme al objeto contractual.
I. **Elementos diversos:** Dotar al personal de vigilancia de Bolígrafos, libros de minutas, linternas, directorios de teléfonos de emergencia y de CAI, para comunicación directa con los organismos de seguridad cuando así se requiera.
J. Supervisar adecuadamente la prestación del servicio objeto del presente contrato verificando especialmente los siguientes aspectos:
    a. Adecuada presentación personal, uso y mantenimiento de los implementos de dotación por parte de los vigilantes.

b. Verificación de la existencia y buen funcionamiento de los elementos de dotación para la prestación del servicio de vigilancia. c. Verificación de controles, estaciones, reporte telefónico y demás equipos de dotación.

d. Verificación de conocimiento y cumplimiento de las especificaciones respectivas de cada puesto y del servicio de vigilancia en general.

e. Inspección y verificación interna y externa de los puestos de trabajo que lo requieran.

f. Inspección de entrada, mecanismos, llaves y medio contra incendio.

g. Verificación diaria de armamento, munición y permisos de porte o tenencia.

h. Operativos especiales de verificación.

i. Rendir informes de seguridad, inteligencia y prevención de riesgos, posibles secuestros y otros hechos que puedan afectar la seguridad e integridad de los funcionarios y bienes de la infraestructura operacional construida por la UAE SETP AVANTE.

j. Suplir las fallas temporales o absolutas de cualquiera de los vigilantes en un término máximo de un (01) día y en igualdad de condiciones al reemplazo.

k. Reemplazar el personal que a juicio de la infraestructura operacional construida por la UAE SETP AVANTE no esté cumpliendo el servicio o lo preste deficientemente.

l. Poner en práctica y adoptar las medidas de control que le señale la infraestructura operacional construida por la UAE SETP AVANTE.

m. Cumplir con todos los servicios y obligaciones consignadas en la invitación publica y los señalados en la propuesta del CONTRATISTA y demás documentos que forman parte integral del contrato.

n. El Contratista debe mantener actualizados, en técnicas de seguridad a los vigilantes que prestan sus servicios en la infraestructura operacional construida por la UAE SETP AVANTE y deberá enviar copia de las certificaciones y de los resultados de los cursos realizados.

o. Cuidar y proteger todos los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo la responsabilidad de la infraestructura operacional construida por la UAE SETP AVANTE. Así mismo deberá responder por los bienes de los funcionarios y visitantes, que hayan sido debidamente registrados.

29. El CONTRATISTA garantizará la permanencia del personal que asigne para la ejecución del contrato, la cual deberá ser coherente con la Oferta.

30. El CONTRATISTA deberá ejecutar el contrato y corregir todos los inconvenientes que puedan surgir, en estricto acuerdo con el Contrato y a satisfacción del supervisor. El CONTRATISTA cumplirá en forma estricta las instrucciones del supervisor y es totalmente responsable por la calidad del servicio prestado, los equipos, insumos, herramientas, vehículos y materiales suministrados para dicha prestación.

31. El CONTRATISTA al prestar el servicio de vigilancia y seguridad, aplicará sus conocimientos y experiencia, y lo prestará con la debida diligencia y cuidado, aportando su capacidad para resolver los problemas que se presenten en relación con el objeto contratado.

32. El CONTRATISTA deberá tener siempre disponibles todo el personal, equipos, vehículos, materiales, etc, necesarios para la correcta prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

33. El CONTRATISTA deberá contar con las autorizaciones, certificaciones, licencias, etc que requiera para el desarrollo del objeto contractual con oportunidad.

34. Aportar copia de la póliza Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare el uso indebido de armas de fuego.

35. Mantener la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, en la que ampare el uso indebido de armas de fuego, incluyendo que la cobertura de Gastos Médicos no debe tener deducible.

36. Todos los puestos de vigilancia deben cumplir con los requerimientos del Decreto 4950 de 2007 y sus demás normas complementarias y/o reglamentarias.

37. El CONTRATISTA como el personal que ejecutará el contrato, deben contar con certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional, Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación y Certificado de Responsabilidad Fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República.

38. Reemplazar al personal que presta el servicio en un término máximo de una hora, cuando no se presente a sus respectivos puestos de servicio.

39. El personal que utilice el CONTRATISTA no podrá consumir licores o sustancias sicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus actividades, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza.

40. El CONTRATISTA se obliga a informar inmediatamente por escrito a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, cuando se presente la suspensión de labores de algún o algunos de sus integrantes del personal que preste el servicio de vigilancia y seguridad privada, de lo cual deberá presentar copia al supervisor del contrato.

41. El CONTRATISTA solicitará al personal de vigilancia que vaya a disfrutar de vacaciones, permiso o retiro, la entrega de la credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, uniformes y demás elementos dados en dotación y notificará al Supervisor sobre la ocurrencia de estas novedades.

42. El CONTRATISTA no podrá exceder la jornada laboral del personal con que preste el servicio. Deberá reconocer las horas extras cuando a ello haya lugar, llevar el respectivo registro de acreencias laborales y entregar copia a los trabajadores de la constancia de los diferentes conceptos de pago recibidos a los mismos, de acuerdo con lo establecido por la ley.

43. Tener actualizados los aportes que establece la ley a las diferentes entidades, aportes a la seguridad social y parafiscal, permisos, patentes, y demás requisitos establecidos en el Decreto 356 de 1994. Así mismo cumplir con todas las obligaciones de tipo laboral.

44. El armamento usado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, será de propiedad exclusiva del CONTRATISTA y siempre deberá tener vigentes las licencias y autorizaciones respectivas.

45. El CONTRATISTA sólo podrá utilizar armas de fuego catalogadas como de defensa personal, y deberán adoptar todas las medidas necesarias para evitar la pérdida o extravío del armamento.

46. El personal que utilice armamento autorizado, deberá portar uniforme y llevar consigo la credencial de identificación vigente y la fotocopia del permiso para tenencia o porte.

47. Si la licencia de funcionamiento del CONTRATISTA seleccionado se vence durante el periodo de ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga a solicitar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o quien haga sus veces, la renovación sesenta (60) días calendario antes del vencimiento de vigencia de la misma, para lo cual debe remitir una copia de dicha solicitud al supervisor designado por la Unidad Ejecutora de Saneamiento. Si existiere paralización del servicio por causa del vencimiento de la licencia sin que se haya renovado por el CONTRATISTA, se hará merecedor de las sanciones legales a que haya lugar, como consecuencia de esta omisión.

48. El CONTRATISTA deberá mantener actualizadas las licencias, certificaciones, autorizaciones y/o permisos ante las autoridades competentes, durante toda la vigencia del contrato.

49. El CONTRATISTA seleccionado deberá ejercer la supervisión a los puestos de vigilancia, asignando un Coordinador de Seguridad o Supervisor que efectuará visitas periódicas dejando constancia con el sello y firma del supervisor en el respectivo libro de minuta del puesto Obligatorio, el que podrá ser consultado en cualquier tiempo por el supervisor de contrato de la infraestructura operacional construida por la UAE SETP AVANTE.

50. El CONTRATISTA deberá reportar inmediatamente, en forma verbal y ratificar por escrito y sin que transcurra un lapso mayor a veinticuatro (24) horas, cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia contratados.

51. El CONTRATISTA deberá comprometerse a relevar en forma inmediata al personal que a juicio de la infraestructura operacional construida por la UAE SETP AVANTE. haga deficiente el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas o de las instrucciones periódicas impartidas por la entidad.

52. El CONTRATISTA deberá aceptar y cumplir las instrucciones escritas, que le sean impartidas por la infraestructura operacional construida por la UAE SETP AVANTE y ocasionalmente instrucciones verbales o telefónicas las cuales serán formalizadas el día hábil siguiente. Entiéndase por escrito toda comunicación en medio físico o electrónico tales como cartas, correos electrónicos, fax, y en general, todo objeto que tenga carácter representativo o declarativo que permita su verificación y tenga valor probatorio.

53. El CONTRATISTA se compromete a elaborar y presentar a la infraestructura operacional construida por la UAE SETP AVANTE por escrito estudios, sugerencias, recomendaciones tendientes a maximizar o darle valor agregado y eficiencia en la prestación del servicio de vigilancia sin que implique reajuste de los precios del contrato celebrado, cuando a ello haya lugar.

54. El CONTRATISTA deberá reportar inmediatamente, en forma verbal y ratificar por escrito y sin que transcurra un lapso mayor a veinticuatro (24) horas, cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia contratados.

55. El CONTRATISTA deberá comprometerse a dar cumplimiento estricto al sistema de control de ingreso y salida de empleados y visitantes, así como de toda clase de elementos, dejándose constancia por escrito de la entrada y salida de éstos últimos.

56. El personal que preste el servicio deberá controlar en la recepción, el ingreso y egreso de los vehículos del parqueadero, con mayor atención en las horas de la noche o de la madrugada y los fines de semana.

57. El personal que preste el servicio deberá controlar en el parqueadero, el ingreso y salida de los vehículos de los funcionarios y de particulares autorizados. Deberá emplear elementos que apoyen la labor de seguridad, tales como espejos cóncavos para inspeccionar vehículos, etc.

58. Corresponderá al CONTRATISTA la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la infraestructura operacional construida por la UAE SETP AVANTE en el presente pliego. Entre otros, los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:

a. Incumplimiento total o parcial imputable a título de culpa o dolo al contratista, su personal o subcontratistas, de las actividades contratadas y las obligaciones a su cargo.
b. Deficiente calidad del servicio contratado e incumplimiento de los estándares mínimos exigidos la UAE SETP AVANTE a título de culpa leve o grave, o dolo.
c. Inoportunidad o extemporaneidad en la prestación del servicio.
d. Cualquier tipo de responsabilidad civil, penal, fiscal, laboral o de cualquiera otra índole que pueda generarse por la prestación del servicio, así como cualquier tipo de infidelidad de empleados.
e. El contratista es responsable por los perjuicios que le cause a la infraestructura operacional construida por la UAE SETP AVANTE por el vencimiento de los permisos y licencias que le impidan prestar el servicio en las condiciones en que ha sido contratado, entre los cuales se incluyen los costos de preparación y desarrollo de un nuevo proceso de contratación.

4.2.2 Equipo mínimo requerido:

Para la presente invitación de verá acreditar lo siguiente

	1. MEDIO HUMANO CON ARMA	
FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
		Certificado de capacitación en IV niveles de cursos de vigilancia de acuerdo con la
GUARDAS DE SEGURIDAD	Mínimo un (1) año de experiencia como vigilante en entidades públicas o privadas	Resolución Número 2596 de 2003 Antecedentes penales y disciplinarios y fiscales.
	Credencial de identificación como Supervisor, debidamente inscrita ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, o en su defecto copia del radicado de la solicitud de renovación.	Capacitación con certificación de
SUPERVISOR		especialización en entidades oficiales. Este requisito se acreditará allegando certificación de la obtención del título expedida por la autoridad competente de
		conformidad con la normatividad
		vigente. Los Supervisores deberán estar inscritos en la Supervigilancia como Supervisor.

4.2.3 ANÁLISIS DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES: El CONTRATISTA presentará por escrito, al supervisor del contrato, con los respectivos soportes que justifique las medidas a implementar, dentro de un ANÁLISIS DE SEGURIDAD, con su respectivo análisis matricial dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la iniciación del contrato, donde recomiende y/o sugiera estrategias y medidas de seguridad que puedan ser implementadas con el fin de mitigar los riesgos que puedan afectar a funcionarios y/o bienes de la entidad contratante. Dicho plan será evaluado por el supervisor del contrato y con componente jurídico. De ser necesario se requerirán los ajustes que el caso amerite, para lo cual se concederá al contratista el término de cinco (5) días calendario contados a partir de la presentación del ANALISIS DE SEGURIDAD.

4.2.4 OBLIGACIONES DE LA UAE SETP AVANTE

1. Pago oportuno del valor pactado en el contrato.
2. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
3. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Suministrar al contratista la información necesaria para el desarrollo del contrato.
7. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.
8. Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.

4.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

4.3.1 Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato: Estudio del sector (Anexo).

El cálculo del precio del contrato fue determinado de conformidad Resolución N° 20251000059517CS y en el numeral 1.3. de la Circular Externa No 20251300000115 CS del 30 de diciembre de 2025, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, respectivamente, la TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 PARA SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DIAS AL MES de "los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero,

transporte y comunicaciones, energético y petrolero descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2025, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 10.21 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales, más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión.

Conforme lo establece la Circular N° 2025130000115CS del 30 de diciembre de 2025 "Todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada" conforme a los términos del servicio requerido.

"Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 8.8 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión", para lo cual se sujetarán a los parámetros establecidos en la **CIRCULAR EXTERNA Nº** 2025130000115CS.

4.3.2 El presupuesto estimado: El valor aproximado del contrato que resulte del presente proceso de selección será de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($42.591.047,54) MDA/CTE,** incluido IVA y demás impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, discriminado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Servicio de 24 hrs., al día, 30 días al mes, turnos de 8 horas de servicio con arma	Servicio	1.00	$**42.591.047,54**	**$42.591.047,54**

Valor Total Mes	$**42.591.047,54**
Valor Total contrato 1 mes	$**42.591.047,54**
Base para I.V.A (10%)	$3.799.718,75
I.V.A (19%)	$496.918,4
Impuestos de Ley	$3.387.221,3
TOTAL:	**$42.591.047,54**

RECOMENDACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo promedio para el correspondiente Ítem establecido en el cuadro anterior, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas, en aplicación del numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

El Oferente debe presentar su oferta, cotizando todos los componentes del objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar el formato establecido en el Anexo No. 2 FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA y lo estipulado en la plataforma SECOP II.

El oferente deberá presentar su oferta económica, en pesos colombianos, cuyo valor deberá comprender los costos directos e indirectos.

Los errores en la oferta económica, será asumidos por el contratista. La oferta debe tener una validez de mínimo de treinta (30) dias, contado a partir de la fecha de cierre. La oferta económica no podrá exceder el valor indicado en el presupuesto, so pena de rechazo.

4.3.3. Apropiación presupuestal

El valor del contrato resultante del proceso de selección se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nº CDP	RUBRO	FECHA EXPEDICION	VALOR
2026	**2.1.2.02.02.008.02.85250**	**11 de noviembre de 2026**	**$42.591.047,54**

4.3.4 Forma de pago del contrato

Clase de pago	Valor	Fecha probable de	Condiciones para el pago
Pagos mensuales	**$42.591.047,54**	Fin de mes.	Soporte de pago de Seguridad Social integral. Informe parcial y/o final suscrito por el contratista. Acta de recibo parcial y/o final suscrita por el supervisor del contrato. Factura. Documentos administrativos

Nota 1: Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, previo el cumplimiento de las condiciones del pago señaladas en este contrato. Si la factura no ha sido elaborada correctamente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contabilizarse al día siguiente de subsanar los requisitos faltantes. Las demoras en el pago que se generen por estos conceptos, será responsabilidad del contratista, por lo que no se generará derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2: Para cada uno de los pagos pactados, se requerirá de la presentación de la factura legal, a nombre de La Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Publico UAE SETP AVANTE. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente a cada servicio prestado**.** Los pagos están sujetos al cumplimiento de los requisitos de la Dirección Administrativa y Financiera de la UAE SETP AVANTE y disponibilidad de recursos.

Nota 3: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

Nota 4: En caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de los bienes y/o servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional a los bienes y/o servicios recibidos.

4.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad: Mínima cuantía

Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección escogida y su especie: Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2008, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 de la Sección 1 del 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

4.4.1 FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

FACTOR	FUNDAMENTO LEGAL
Menor precio	Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.
Empate	Se definirá por lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2000 (Concuerda con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del 1082 del 2015)

Nota: Teniendo en cuenta que la **CIRCULAR EXTERNA Nº** 2025130000115CS de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, establece las "tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2025" y establece un descuento de hasta el 10% solo para las Cooperativas de vigilancia, se establece la siguiente regla adicional:

A. Para las Cooperativas de vigilancia, la tarifa se igualará única y exclusivamente para criterios de evaluación a la tarifa legal vigente ordinaria.

B. Las propuestas no podrán presentar valores inferiores a la tarifa mínima establecida en la **CIRCULAR EXTERNA Nº** 2025130000115CS de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

4.5 CAPACIDAD JURÍDICA

Las personas interesadas en participar en la presente invitación pública deberán acreditar los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública de este proceso, los cuales serán verificados y publicados en el portal SECOP II por el Comité Asesor y Evaluador de la UAE SETP AVANTE designado para este proceso.

4.6 REQUISITOS PARA CONTRATAR

El proponente deberá aportar todas las licencias, autorizaciones, certificaciones y permisos para participar en la presente invitación. Quien resulte seleccionado, deberá mantener vigentes estos documentos por el plazo establecido en la aceptación de la oferta.

Una vez seleccionada la oferta y debidamente publicada en el portal de contratación SECOP II, el contratista deberá presentar, dentro de un (1) día siguiente la póliza única de cumplimiento, la cual será actualizada a la fecha de suscripción del acta de inicio de este contrato y el certificado de paz y salvo municipal de Pasto.

4.6.1 ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

4.6.2 CADUCIDAD: LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP, estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

4.6.3 MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP- AVANTE puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP-AVANTE para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

4.6.4 CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar a LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP-AVANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, más los perjuicios que se causen. Dichos valores podrán ser tomados directamente de la liquidación parcial o final o de la garantía de cumplimiento (en caso de haberse constituido), y si esto no fuere posible se descontará de los pagos que se efectúen, a lo cual accede el contratista con la firma de este contrato, sin perjuicio de que la Entidad contratante reclame mayores perjuicios, en caso de considerarlos mayores. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Unidad Administrativa Especial Del Sistema Estratégico De Transporte Público SETP, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

4.6.5 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

4.6.6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP-AVANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento.

4.6.7 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993,

4.7 Estimación, tipificación y asignación de riesgos del contrato

EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIEGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBIRIO ECONOMICO (RIESGOS – GARANTÍAS):

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratación están especialmente referidos al incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, que se discrimina a continuación

ANALISIS DE RIESGO

ANALISIS DE RIESGO - Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada

OBJETO A CONTRATAR	La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con arma de fuego, para las sedes y plazas de mercado de la Alcaldía de Pasto

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2.007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2.015, se identifica los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, version M-ICR 01, adoptado por Colombia Compra Eficiente.

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODCIDAD
1	General	extema	ejecución	regulatorio	Cambios en la normatividad y en la fijación de las tarifas que soportan el valor de la	Afecta la ejecución del contrato. Menos plazo de ejecución	1	1	2	bajo	Entidad	Estudio normatividad y aplicación de medidas gubernamentales	1	1	2	bajo	no	entidad Estatal y Contratista	A partir de la suscripcion del	Durante la ejecuciòndel contrato	Con la norma y resoluciones expedidas por el Gobierno Nacional	Semanal

					prestación del servicio																	
N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCI ON	CONSECUENCA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO . CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA	FECHA ESTIMADA EN QUE SE	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODCIDAD
1	Especifico	Interno - Externo	Ejecución	Economico	Hurto, perdida o daño en bienes de la entidad	No cumplimiento de las funciones de la entidad. Desatención en los puestos de vigilancia	1	1	2	bajo	Contratista y Entidad	Inspecciones permanentes de los supervisores s del contrato y de los guardas de seguridad	1	1	2	bajo	no	entidad Estatal y Contratista	Suscripcion del Contrato	Ejecuciónde l contrato	Inspecciones permanentes	Semanal
N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCI ON	CONSECUENCA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO . CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODCIDAD
1	Especifico	Interno - Externo	Ejecución	Sociales	Paros,bloquos, huelgas, manifestaciones, actos al margen de la ley	Afecta ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista - Entidad	Consulta red de apoyo Policía Nacional, medidas preventivas	1	1	2	Bajo	no	Entidad Estatal y Contratista	Firma acta de inicio	Ejecución del contrato	Llamado Policía Nacional	Cuando se conozca los actos perturbatorios
N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCI ON	CONSECUENCA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO . CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODCIDAD

1	Especifico	Interno - Externo	Ejecución	Sociales	ocurrencia de atentados terroristas o por Fuerzas de la naturaleza no imputables al contratista	Atecta ejecucion del contrato	1	1	2	Bajo	Entidad	Apoyo Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos, Entidades de Socorro	1	1	2	Bajo	si	ntidad E	Firma acta de io inic	jecución del contrato	Llamado Policia Nacional , defensa civil, cuerpo de bomberos u organismos de socorro	Cuando se conozca los actos perturbatorios

Nota: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la UAE SETP AVANTE; por consiguiente, es responsabilidad del (los) proponente(s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. La UAE SETP AVANTE se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

4.8 GARANTÍAS:

El adjudicatario se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la UAE SETP AVANTE, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la presentación de una garantía única de cumplimiento, emitida por una entidad aseguradora legalmente establecida o reconocida en el país, de acuerdo a lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (06) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (03) años más
Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (06) meses más

SUFICIENCIA DE LAS GARANTIAS: El Contratista debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, El Contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, El Contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos

asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y los demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de El Contratista.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y la UAE SETP AVANTE dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

La UAE SETP – AVANTE aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado.

5. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Fecha: 17 de noviembre de 2026
Medio: SECOP II

\- ORIGINAL FIRMADO -
ARCELY CHAMORRO HERNANDEZ
DIRECTORA ADINISTRATIVA Y FINANCIERA UAE SETP AVANTE

Proyección Jurídica: Danna Carolina Bastidas
Contratista Área Jurídica de la UAE SETPAVANTE

Revisión Jurídica: Andrés Felipe Agreda Hernández
Coordinador del Área Jurídica de la UAE SETP AVANTE

Proyección y Revisión financiera: Marcelino Muñoz
Área Administrativa y Financiera UAE SETP AVANTE